



Comodoro Rivadavia, 12 ABR. 2016

VISTO:

La renovación de docentes interinos en las distintas carreras de la Facultad en las sedes Trelew y Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester designar a los equipos de cátedra a fin de garantizar el normal dictado de las asignaturas de carreras para el ciclo lectivo 2016.

Que para esta propuesta de designación, los departamentos de carreras han realizado sus respectivas revisiones.

Que para el caso de la carrera de Lic. en comunicación social en la sede Trelew se han renovado las designaciones para el dictado de las asignaturas de segundo año.

Que si bien durante el ciclo lectivo 2016 no se realizará apertura de nueva cohorte para la citada carrera, ello no significa que sea considerada "a término".

Que la posibilidad de dar apertura a una nueva y con ella insertar definitivamente la carrera de Lic. en comunicación social se halla sujeto a la reforma del plan de estudios en proceso de tramitación.

Que por ello, la designación de los docentes como interinos y su respectivo llamado a concurso ha de realizarse igualmente, tanto mediante la presente resolución como de otras particulares que el Cuerpo expida.

Que de acuerdo al convenio colectivo de trabajo docente, Art. 11 y 14 del Capítulo III de la carrera docente, la designación de docentes interinos debe acompañarse, en el mismo acto resolutivo, del llamado a concurso.

Que para la renovación de designaciones interinos planteada a través de la presente, se han tenido en cuenta las valoraciones de los informes de cátedra.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VI<sup>o</sup> sesión Ordinaria del Cuerpo, el 10 y 11 de diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°) Renovar la designación interina de los docentes de las sedes Comodoro Rivadavia y Trelew que se detallan en los Anexos I y II de esta Resolución, por el período comprendido entre los días 01/04/16 y 31/03/17, o en aquel que se trate en caso de sustanciación de concurso para cada caso.

Art. 2°) Llamar a concurso abierto o cerrado según se informa en cada designación docente.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.-

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSR-SJB: 560 - 15

mmg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB